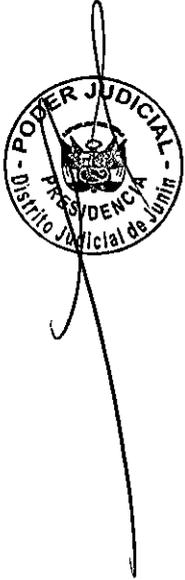




RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0577-2022-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veintiocho de marzo del
año dos mil veintidós. -



Sumilla: AUTORIZAR el desplazamiento en la modalidad de permuta de la servidora LISBETH CORONEL LEÓN (Secretaria Judicial), identificada con D.N.I. N° 41461074, asignada a la plaza N° 070328 y contratada bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia de Junín, con el servidor JUAN CARLOS RÍOS YARINGAÑO, identificado con D.N.I. N° 42747590, con escalafón N° 78642, que desempeña el cargo de Secretario Judicial contratado bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central.

VISTOS:

La solicitud de permuta presentada por la servidora Lisbeth Coronel León, del 24 de febrero del 2022 y los documentos que se anexan; Informe Técnico N° 000287-2022-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ, del 24 de marzo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios, encontrándose facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial;



Tercero.- Mediante Oficio N° 4031-2013-GPEJ-GG-PJ, del 29 octubre 2013, la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, absuelve la consulta elevada por esta Corte respecto al hecho de que sí en las Cortes Superiores constituidas como Unidades Ejecutoras, es competencia del Consejo Ejecutivo Distrital resolver en primera instancia los pedidos de desplazamiento del personal, señalando que:



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 0577-2022-P-CSJU/PJ

"El instrumento de gestión sobre materia de desplazamiento de personal (norma específica) establece los niveles en que serán resueltos los recursos administrativos que se presente en la tramitación del procedimiento de desplazamiento: a) En primera instancia: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, b) En segunda instancia: El Consejo Ejecutivo Distrital, conforme el numeral 1 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, aprobado por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ de fecha 07.SET.2011, "Reglamento para Desplazamiento de personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial".



Por lo cual, corresponde a la Presidencia de la Corte resolver en primera instancia las solicitudes de desplazamiento de los servidores que laboran en este Distrito Judicial;

Cuarto.- Sobre el particular, podemos afirmar que el desplazamiento es el acto de administración, mediante el cual el trabajador judicial, por disposición motivada de la administración, pasa a desempeñar temporal o permanentemente diferentes funciones dentro del Poder Judicial;

Quinto.- Mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial del 24 de febrero del 2022, la servidora **Lisbeth Coronel León** (en adelante la recurrente), identificada con D.N.I. N° 41461074, quien se desempeña en el cargo de Secretaria Judicial, asignada a la plaza N° 070328 y contratada bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 - plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita permutar con el servidor **Juan Carlos Ríos Yaringaño**, identificado con D.N.I. N° 42747590, con escalafón N° 78642, que desempeña el cargo de Secretario Judicial en el Juzgado de Trabajo de Chanchamayo de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central;

Sexto.- Al respecto, por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ, del 7 de setiembre de 2011, se aprueba la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, "Reglamento Para el Desplazamiento del Personal Contratado Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial", en su artículo 17 prescribe que:

"La permuta es la acción administrativa que consiste en el **desplazamiento simultaneo, entre dos servidores de diferentes dependencias por acuerdo mutuo**, perteneciendo al mismo o similar cargo o funciones compatibles, siempre y cuando no signifique la modificación del Presupuesto Analítico de Personal de los Distritos Judiciales" (énfasis agregado);



Séptimo.- Por su parte, los artículos 55° y 57° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, precisa que los desplazamientos de personal entre diferentes Distritos Judiciales proceden siempre y cuando existan plazas vacantes de igual o equivalente nivel y **que los desplazamientos a solicitud del trabajador pueden ser:** a) por razones de



salud, debidamente acreditada por los órganos de la seguridad social y b) por unidad familiar, cuando el cónyuge por razones de trabajo tenga que cambiar del lugar de residencia. Para ello el interesado deberá acreditar fehacientemente el traslado;

Octavo.- El inciso 1) del artículo 18° de la referida Directiva N° 006-2011-CE-PJ, establece las condiciones para la permuta:

- 1) La **permuta es definitiva**, no tiene carácter temporal, una vez ejecutada la acción administrativa no puede retornarse a la entidad de origen, salvo acción de nueva permuta.

Noveno.- Por tanto, la permuta es el **desplazamiento simultáneo permanente entre dos trabajadores judiciales de carrera de diferentes órganos por acuerdo mutuo, perteneciente al mismo o similar cargo o en funciones compatibles, siempre y cuando no signifique la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional;**

Décimo.- De la revisión del pedido solicitado por la **recurrente** se aprecia que ha cumplido con adjuntar el anexo número siete, establecido en la Directiva señalada¹, la cual cuenta con las firmas de aprobación de los jefes inmediatos superiores tanto de la recurrente como del servidor **Juan Carlos Ríos Yaringaño**. Del mismo modo, cuenta con las firmas del Juez de Trabajo de Chanchamayo de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, como del Presidente de la Primera Sala laboral Permanente de Huancayo de ésta Corte Superior de Justicia. Con lo que se acredita que se cuenta con el consentimiento de los Jefes Inmediatos de los servidores judiciales, para que se proceda a la permuta solicitada;

Décimo Primero.- De la revisión del Informe Técnico N° 000287-2022-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ, del 24 de marzo del 2022, se aprecia que la Coordinación de Recursos Humanos informa que ambos servidores cuentan con la misma categoría, pues tanto la recurrente (Secretaria Judicial) como el servidor Juan Carlos Ríos Yaringaño (Secretario Judicial), pertenecen a la Categoría de Profesional 1. Por lo que el desplazamiento solicitado no afectaría el Presupuesto Analítico de Personal de la Corte Superior de Justicia de Junín, ni modificaría el Cuadro para Asignación de Personal Provisional. En ese sentido, corresponde autorizar el desplazamiento solicitado en la modalidad de permuta;

Por las razones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a la Directiva N° 006-2011-CE-PJ denominada

¹ Los trabajadores de las dependencias de Destino y de Origen y los Jefes inmediatos llenarán los campos que les correspondan contenidos en la solicitud de permuta (Anexo N° 07), remitiendo dicha solicitud a la Presidencia de sus respectivas Cortes o las que haga sus veces, a fin de que emitan el acto administrativo, autorizando dicho desplazamiento (artículo 19° de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ)



“Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial”, aprobado por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ del 07 de setiembre del 2011 ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el desplazamiento en la modalidad de permuta de la servidora **LISBETH CORONEL LEÓN** (Secretaria Judicial), identificada con D.N.I. N° 41461074, asignada a la plaza N° 070328 y contratada bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia de Junín, con el servidor **JUAN CARLOS RÍOS YARINGAÑO**, identificado con D.N.I. N° 42747590, con escalafón N° 78642, que desempeña el cargo de Secretario Judicial contratado bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el desplazamiento autorizado se hará efectivo sin afectar el presupuesto analítico de personal (PAP) de la Corte Superior de Justicia de Junín, ni modificaría el Cuadro para Asignación de Personal Provisional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Coordinación de Recursos Humanos remita los actuados a la Gerencia de Recursos Humanos y Escalafón Judicial, a fin de que sean elevados a la Gerencia General del Poder Judicial, para que proceda conforme sus atribuciones. Así como por Secretaría de la Presidencia se ponga en conocimiento de la señora Presidenta de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central la presente Resolución Administrativa, con la debida nota de estilo.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PERMUTA

I. DATOS PARA SER LLENADOS POR EL TRABAJADOR DE ORIGEN

N° Escalafón	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
73773	Coronel	Leon	Lisbeth

Cargo	Condicion Contractual D.L. N° 726	
Secretaria Judicial	C. Indeterminado : <input checked="" type="checkbox"/>	C. Servicio Especifico : <input type="checkbox"/>

Cargo Funcional	Area donde labora actualmente	Corte Superior de Justicia de
Secretaria Judicial	1era Sala Laboral de Huancayo	Junin

Tiempo que desempeña el puesto actual:

Años	Meses	Días
12	8	22

Exposición de los motivos que sustentan la permuta:

Por razones de índole familiar en la ciudad de la Selva Central



Documentos que se anexan a la solicitud:

- 1)
- 2)

[Firma manuscrita]

Firma del Trabajador

DNI N°



Huella Digital

II. DATOS PARA SER LLENADO POR EL JEFE INMEDIATO DEL TRABAJADOR DE ORIGEN

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
Cristoval	De La Cruz	Timoteo

Cargo	Area a la que pertenece
Presidente de Sala	Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo

Marcar con un aseo una de las siguientes alternativas:

- a) Si, autorizo la permuta b) No, autorizo la permuta

Exponer los motivos de su decisión:

Es un derecho que tienen los trabajadores y ambos se encuentran conformes.

Si marcó la opción "a" deberá señalar las funciones que realiza el trabajador de origen:

1. - Proyectar autos y sentencias
2. -
3. -
4. -
5. -

[Firma manuscrita]

Firma del Jefe Inmediato
TIMOTEO CRISTOVAL DE LA CRUZ
 Presidente
 Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

II. DATOS PARA SER LLENADOS POR EL TRABAJADOR DE DESTINO

N° Escalafón	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
78642	RIBS	YARINGAÑO	JUAN CARLOS

Cargo	Condición Contractual
SECRETARIO JUDICIAL	C. Indeterminado : <input checked="" type="checkbox"/> C. Servicio Específico : <input type="checkbox"/>

Cargo Funcional	Área donde labora actualmente	Corte Superior de Justicia de
Secretario Judicial	Juzgado de Trabajo	La Selva Central

Tiempo que desempeña el puesto actual:

Años	Meses	Días
08	01	15

Exposición de los motivos que sustentan la permuta:

- Por razones de índole familiar
- Por motivos de estudios de especialidad
- Por razones de salud



Documentos que se anexan a la solicitud:

- 1)
- 2)

Firma del Trabajador

DNI N° 42747590



Huella Digital

IV. DATOS PARA SER LLENADO POR EL JEFE INMEDIATO DEL TRABAJADOR DE DESTINO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
MONTES	ABREGU	JUAN

Cargo	Área a la que pertenece
JUEZ TITULAR	JUZGADO DE TRABAJO DE LA TERCEA

Marcar con un aspa una de las siguientes alternativas:

- a) Si, autorizo la permuta b) No, autorizo la permuta

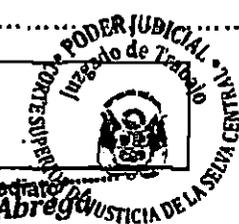
Exponer los motivos de su decisión:

Es un derecho que tienen los trabajadores y ambas se encuentran conformes.

Si marcó la opción "a" deberá señalar las funciones que realiza el trabajador de origen:

1. - Prover autos decretos
2. - llevar las audiencias ordinarias y abreviadas
3. - apicar
4. -
5. -

Firma del Jefe Inmediato
Juan Montes Abregu



V. DATOS PARA SER LLENADO POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA DE ORIGEN

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
SARANIEGO	CORNEJO	LUIS MIGUEL

Cargo	Dependencia
Presidente	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Marcar con un aspa una de las siguientes alternativas:

a) Si autorizo la permuta

b) No autorizo la permuta

Exponer los motivos de su decisión:

.....
.....
.....



[Firma]
Presidente
Corte Superior de Justicia de Junín



VI. DATOS PARA SER LLENADO POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA DE DESTINO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

Cargo	Dependencia

Marcar con un aspa una de las siguientes alternativas:

a) Si autorizo la permuta

b) No autorizo la permuta

Exponer los motivos de su decisión:

.....
.....
.....

.....
.....
.....

Firma del Titular de la Corte de Destino

VII. DATOS PARA SER LLENADO POR LA OFICINA DE ADMINISTRACION O GERENCIA DE DESARROLLO DE LA OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA O GERENCIA DE PERSONAL Y ESCALAFON JUDICIAL.

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

Evaluada e investigada los motivos de la presente solicitud el Administrador de la Corte, marcará una de las siguientes alternativas:

a) Procedente

b) Improcedente

Exponer los motivos de su decisión:

.....
.....
.....

Si marcó la opción "a" se remitirá la presente solicitud a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial para la formalización del acto administrativo.

Si marcó la opción "b", se archivará la presente solicitud, con conocimiento del: trabajador, Jefes inmediatos de las Áreas y Titulares de las Cortes de Origen y de Destino.

.....
.....
.....

Firma del Administrador de Corte